

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 111/2020

ACTOR: MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio y anexos del Jefe de Departamento de Amparos de la Congreso del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave.	4548-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento.

Visto el oficio y anexos jefe de Departamento de Amparos de la Congreso del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, mediante el cual informa las acciones realizadas a fin de dar cumplimiento al fallo dictado en el asunto.

El promovente informa en lo esencial, que fue presentada ante la Presidencia de la Mesa Directiva el Decreto que reforma y deroga los artículos 33, fracción XVI, inciso a), b), e) y f) y 41 fracción VI de la Comisión Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, hace del conocimiento que la Sexagésima Legislatura del Congreso local acordó turnar la iniciativa a la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales y que la iniciativa mencionada se encuentra en estudio y análisis por parte de la citada Comisión.

En ese sentido, se tiene al referido Congreso desahogando el requerimiento efectuado a fin de que informara a este Tribunal sobre los actos que ha llevado a cabo para lograr el cumplimiento del fallo constitucional; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento formulado en autos.

Requerimiento.

Conforme a lo dispuesto con el artículo 46, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y visto el estado de autos, **se requiere** a la **Diputada Naomi Edith Gómez Santos, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para que dentro del plazo de **veinte días hábiles**, informe las acciones realizadas a efecto de subsanar la omisión legislativa en materia de patrimonio municipal observada en la ejecutoria.

Vinculación a cumplimiento de la ejecutoria.

De acuerdo con lo informado en el oficio de cuenta y toda vez que las sentencias dictadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación son de orden público; **se vincula al cumplimiento de la ejecutoria** a la **Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales del Congreso de Veracruz**, para que dentro del mismo plazo de **veinte días hábiles**, informe las acciones realizadas a efecto coadyuvar con el cumplimiento de la ejecutoria, en el respectivo ámbito de su competencia, a efecto de subsanar la omisión legislativa en materia de patrimonio municipal observada en la ejecutoria.

En ese tenor, es un hecho notorio¹ que el diputado **Carlos Marcelo Ruiz Sánchez** es el **Presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales del Congreso de Veracruz**; por tanto, dicha persona debe cumplir con el citado requerimiento.

Apercibimiento.

Apercibidos que de no desahogar el requerimiento, se les impondrá una multa de hasta ciento veinte el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia; medio de apremio que se aplicará sobre su patrimonio personal.

¹ **HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO.** Registro digital: 174899, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Común, Tesis: P./J. 74/2006, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Junio de 2006, página 963, Tipo: Jurisprudencia.

Finalmente, no pasa inadvertido para este Tribunal que la promoción de cuenta haya sido dirigida a la acción de inconstitucionalidad 111/2020; sin embargo, de la lectura integral de la promoción se desprende que realmente corresponde a la presente controversia constitucional 111/2020; lo que se hace constar para los efectos conducentes.

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la jurisprudencia 1a./J. 3/2004, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XIX, marzo de dos mil cuatro, de rubro siguiente:

“PROMOCIONES DE LAS PARTES. PARA SUBSANAR EL ERROR EN LA CITA DEL NÚMERO DE EXPEDIENTE AL QUE SE DIRIGEN O DE CUALQUIER OTRA REFERENCIA DE IDENTIFICACIÓN, EL JUZGADOR DEBE ATENDER A LOS DEMÁS DATOS QUE CONTIENEN.”

Notifíquese por lista, por oficio y en su residencia oficial a la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales del Congreso de Veracruz.

En virtud que la **Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales del Congreso de Veracruz**, tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía MINTERSCJN gírese el despacho **1276/2025** al Juzgado de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que a efecto de evitar el engrosamiento innecesario de este expediente, al devolver el despacho únicamente deberá remitir la constancia de notificación respectiva y, en su caso, la razón actuarial correspondiente.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago,

Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IGP/RAA/AGZ

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:43:20Z / 14/11/2025T17:43:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		07 50 9d 27 b5 8a 28 b7 f9 01 af 90 b1 c6 3a ad 4f aa 19 cb 10 db 40 27 ab 28 78 11 af 01 b5 56 47 7d 52 e2 f7 d9 a0 b7 bc 77 cf 7a e5 d4 ea a7 75 ac bb 80 f2 da 8c 6b 1e aa 72 a9 77 f9 87 0b e8 71 54 65 1e 5a 8b d7 55 b3 6e 55 00 37 55 4b bc 2f 91 05 d5 c4 59 0c 09 7a 5d ab 96 79 e3 e6 4e 8c 1f bb bc 63 e8 9e 02 de 1a 69 a2 2f dd af e1 fc 20 0a e7 c5 76 09 d1 60 b4 78 26 1c 2c 10 5a 88 9b 2c 96 70 47 5e 54 b0 ca 4b e4 c5 ad 73 72 57 99 7f c8 b4 ee 16 ef b1 90 e0 9d e1 2e 84 ae 28 c1 38 92 cb 80 2a e2 5e a7 cd 21 b0 6b 0f ac a9 3a 0f b3 71 6b c6 36 8f f5 38 48 a4 04 d0 d5 d2 d1 fd 24 18 df 82 89 04 7b da 8c 3a 25 60 54 00 8b 4d d4 df cf 73 8b 78 7a d0 f5 74 8c 5e 7d d7 2a 27 47 70 27 8d 3f 90 b3 cd 5d 2a 7d 37 b3 85 fe dd 9c 58 b5 90 6a 46 16 62 b7 80 3a e1 41 9a 81 12 5d 28 ea 50 f9 e3 f0 82 e4 1e a9 28			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:43:20Z / 14/11/2025T17:43:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:43:20Z / 14/11/2025T17:43:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	720381			
	Datos estampillados	6B0CD27D42EFF45E2CF0A4B7EC6E1943ED0465975BF10A76F321433F1CD6CCB860B8			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T20:26:19Z / 14/11/2025T14:26:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		87 18 91 e5 77 4d 8f e9 c8 9f 78 7a c0 d1 34 2b 59 99 c7 fe 8f 0a 47 b6 f0 f6 fd 62 3e 26 ec a6 2b ee 56 67 b3 ea 83 56 17 be 82 40 2f 26 2d 91 b0 09 6a af 9c ad 23 4f a4 10 77 2a 09 1d 35 eb 4b 1e 4e f1 e5 23 8e e3 a0 39 59 96 4b d3 fc eb 1b e5 99 01 53 b6 32 43 3d 1b ef 42 ba 97 c9 e2 11 17 66 b2 0f 35 e1 c5 23 a9 2c 39 44 6d 6e 27 7d bd 27 b1 5c ee 82 94 89 f5 51 13 3b c1 4f f4 8b f7 1d ff 03 6c 53 71 6f 68 61 24 50 eb 41 01 c1 fb f3 c9 b8 da e8 3f 0a 15 d0 c4 b7 9c 8a af a8 b2 9f 74 88 87 90 b4 f7 83 a4 a1 de 37 d0 f1 43 bd 00 e3 12 5f 83 09 bf 18 18 b0 9b e5 48 3d 24 90 a2 55 7f 77 70 86 bd 6a 7d 4b 56 15 a8 77 54 ea 75 47 42 77 76 2b 80 93 2f 49 74 a8 4e 70 2d 78 65 ba 1b 8a 6d cd f1 7a 6c 56 4b 53 02 7e 83 e6 6e 5c 31 f6 d8 e1 f1 e0 c9 65 7e 84 2c 88			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T20:26:20Z / 14/11/2025T14:26:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T20:26:19Z / 14/11/2025T14:26:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	718599			
	Datos estampillados	A49DEB1F9CAB5AAD6B735AEF8EF1DFD6690656E778385D90AAFF2E1D83699860F5FC			